



Boletín Oficial de Cantabria

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Presidencia

RESOLUCION

En uso de las facultades que me han sido conferidas y, habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias para el concurso-oposición libre para proveer en propiedad 61 plazas de auxiliares administrativos de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria, las cuales están contempladas en la relación oficial de puestos de trabajo, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 27 de febrero de 1985, por la presente resolución.

Dispongo:

1.º Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria y en todas las Consejerías.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado sin que requiera publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2.º Hacer pública la composición del tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes que, dado el número de concursantes, queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Pardo Castillo.

SUMARIO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Composición del tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes de las plazas de auxiliares administrativos de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación General de Cantabria..... 725

Composición del tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes para las plazas de mecánico-conductor, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Regional de Cantabria..... 726

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial de Trabajo de Santander..... 726

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda en Cantabria..... 728

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales..... 729

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega y Los Corrales de Buelna..... 733

Suplente: Ilustrísimo señor don Serafín Fernández-Escalante Moreno.

Vocales: Don Manuel Valentín Fernández de Velasco.

Suplente: Don José Álvarez Gancedo.

Vocales: Don Pedro Castejón Huete.

Suplente: Don Antonio Pardo Quintas.

Vocales: Don Antonio Moñino Moreno.

Suplente: Don Juan Zapardiel Rojo.

Vocales: Don Enrique Roseñada Soto.

Suplente: Don Luciano Sáinz Aranguren

Secretario: Don Jenaro Fernández Argos.

Suplente: Doña Carmen Cagigas Diego.

Además de los anteriores vocales, también actuarán como tales los siguientes señores:

Don José María Barrilaro Llano.

Don Juan José Miguel Mayor.

Don José María Gutiérrez Ibarra.

Don José Carlos Luque Torres.

Don Inocencio Tovar Tovar.

Don Luis Alberto Lanza Grijuela.

3.º El primer ejercicio, consistente en la redacción a máquina de un documento y en la confección, igualmente a máquina, de un estadiillo, disponiendo los aspirantes de cuarenta minutos para su ejecución, dará comienzo el día 27 de mayo próximo, a las dieciséis horas, y tendrá lugar en la Escuela Superior de la Marina Civil (Escuela de Náutica), sita en la calle San Martín de Abajo s/n, de esta ciudad, siendo las fechas y orden de presentación, el siguiente:

Día 27, dieciséis horas, del número 1 al 100 de la lista.

Día 27, diecisiete horas, del número 101 al 200 de la lista.

Día 27, dieciocho horas, del número 201 al 300 de la lista.

Día 27, diecinueve horas, del número 301 al 400 de la lista.

Día 28, dieciséis horas, del número 401 al 500 de la lista.

Día 28, diecisiete horas, del número 501 al 600 de la lista.

Día 28, dieciocho horas, del número 601 al 700 de la lista.

Día 28, dieciséis horas, del número 701 al 800 de la lista.

Día 29, dieciséis horas, del número 801 al 900 de la lista.

Día 29, diecisiete horas, del número 901 al 1.000 de la lista.

Día 29, dieciocho horas, del número 1.001 al 1.100 de la lista.

Día 29, diecinueve horas, del número 1.101 al 1.200 de la lista.

Día 30, dieciseis horas, del número 1.201 al 1.300 de la lista.

Día 30, diecisiete horas, del número 1.301 al 1.400 de la lista.

Día 30, dieciocho horas, del número 1.401 al 1.500 de la lista.

Día 30, diecinueve horas, del número 1.501 al 1.600 de la lista.

Día 30, veinte horas, del número 1.601 en adelante.

Los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir y, si la misma es eléctrica, sin cinta correctora, así como del documento nacional de identidad.

4.º Que se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» el presente anuncio.

Cumplase la anterior resolución y trasládese al «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de abril de 1985.— El consejero de la Presidencia (ilegible).

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Presidencia

RESOLUCION

En uso de las facultades que me han sido conferidas y, habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias para el concurso-oposición libre para proveer en propiedad 7 plazas de mecánico-conductor, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Regional de Cantabria, las cuales contempladas en la relación oficial de puestos de trabajo, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 27 de febrero de 1985, por la presente resolución,

Dispongo.

1.º Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria y en todas las Consejerías.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado sin que requiera publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2.º Hacer pública la composición del tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes que, dado el número de concursantes, queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Pardo Castillo.

Suplente: Ilustrísimo señor don Serafín Fernández-Escalante Moreno.

Vocales: Don Manuel Valentín Fernández de Velasco.

Suplente: Don José Álvarez Gancedo.

Vocales: Don Pedro Castejón Huete.

Suplente: Don José Luis Errea Zubillaga.

Vocales: Don Antonio Moñino Moreno.

Suplente: Don José María Barriero Llano.

Vocales: Don Enrique Roseñada Soto.

Suplente: Don Luciano Sáinz Aranguren.

Secretaria: Doña Rosa Nogués Linares.

Suplente: Doña Carmen Cagigas Diego.

Además de los anteriores vocales, también actuarán como tales los siguientes señores:

Don Jenaro Fernández Argos.

Don Juan José Miguel Mayor.

Don Luis Alberto Lanza Grijuela.

Don Inocencio Tovar Tovar.

Don José Carlos Luque Torres.

Don José María Gutiérrez Ibarra.

3.º El primer ejercicio, consistente en escritura al dictado, dará comienzo el día 27 de mayo, a las once horas y tendrá lugar en la residencia Tiempo Libre, Francisco Marcano, sita en La Pereda, 10-12 (El Sardiñero) de esta ciudad, y el orden de presentación, será el siguiente:

Día 27, once horas, del número 1 al 100 de la lista.

Día 27, once horas treinta minutos, del número 101 al 200 de la lista.

Día 27, doce horas, del número 201 al 300 de la lista.

Día 28, once horas, del número 301 al 400 de la lista.

Día 28, once horas treinta minutos, del número 401 en adelante.

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

4.º Que se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» el presente anuncio.

Cumplase la anterior resolución y trasládese al «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de abril de 1985.— El consejero de la Presidencia, en funciones (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Expediente núm. S-73/85

En el expediente S-73/85 seguido contra don Enrique Solorzano Oria, consta acta que copiada en su parte bastante dice:

“Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Enrique Solorzano Oria, domiciliada en Cerrazo, Reocin, por infracción de leyes sociales, se propone la sanción de cinco mil (5.000) pesetas, y se da plazo de quince días para la presentación de escrito de descargos.”

Se dictó resolución en 11 de marzo de 1985.

Y para que sirva de notificación a don Enrique Solorzano Oria, domiciliado últimamente en Cerrazo, Reocin, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación en Santander a 28 de marzo de 1985.—El secretario (ilegible).

516

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Expediente núm. E-50/85

En el expediente E-50/85 seguido contra «Ecomi, S. L.», consta acta que copiada en su parte bastante dice:

“Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de obstrucción SO-705/85 levantada a «Ecomi, S. L.», domiciliada en José Gutiérrez Alonso, 13-4.º, Torrelavega, por infracción de normas laborales, se propone la sanción de cincuenta mil (50.000) pesetas, y se da plazo de quince días pa-

ra la presentación de escrito de descargos.”

Con fecha 1 de marzo de 1985 se dicta resolución por esta Dirección Provincial confirmando la sanción.

Y para que sirva de notificación a «Ecomi, S. L.», domiciliado últimamente en José Gutiérrez Alonso, 13-4.º, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación en Santander a 20 de abril de 1985.—El secretario (ilegible). 591

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Expediente núm. E-75/85

En el expediente E-75/85 seguido contra «Estudios y Construcciones», consta acta que copiada en su parte bastante dice:

“Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de obstrucción levantada a «Estudios y Construcciones, domiciliada en avenida Pedro San Martín, s/n., Santander, por infracción de normas laborales, se propone la sanción de cincuenta mil (50.000) pesetas, y se da plazo de quince días para la presentación de escrito de descargos.”

Con fecha 22 de marzo de 1985 se dicta resolución por esta Dirección Provincial confirmando la sanción.

Y para que sirva de notificación a «Estudios y Construcciones», domiciliado últimamente en avenida Pedro San Martín, s/n., Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación en Santander a 20 de abril de 1985.—El secretario (ilegible). 586

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Expediente núm. E-76/85

En el expediente E-76/85 seguido contra don Mateo Pinillos Diez del Valle, consta acta que copiada en su parte bastante dice:

“Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de obstrucción SO-707/84 le-

vantada a don Mateo Pinillos Diez del Valle, domiciliada en barrio San Martín, 33, Peñacastillo, por infracción de leyes laborales, se propone la sanción de cincuenta mil (50.000) pesetas, y se da plazo de quince días para la presentación de escrito de descargos.”

Con fecha 22 de marzo de 1985 se dicta resolución por esta Dirección Provincial confirmando la sanción.

Y para que sirva de notificación a don mateo Pinillos Diez del Valle, domiciliado últimamente en barrio San Martín, 33, Peñacastillo, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación en Santander a 20 de abril de 1985.—El secretario (ilegible). 587

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Expediente núm. E-77/85

En el expediente E-77/85 seguido contra «Cirper, S. L.», consta acta que copiada en su parte bastante dice:

“Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de obstrucción SO-709/84 levantada a «Cirper, S. L.», domiciliada en Juan José Pérez del Molino, 2, Santander, por infracción de normas laborales, se propone la sanción de cincuenta mil (50.000) pesetas, y se da plazo de quince días para la presentación de escrito de descargos.”

Con fecha 22 de marzo de 1985 se dicta resolución por esta Dirección Provincial confirmando la sanción.

Y para que sirva de notificación a «Cirper, S. L.», domiciliado últimamente en Juan José Pérez del Molino, 2, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación en Santander a 20 de abril de 1985.—El secretario (ilegible). 588

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Expediente núm. E-68/85

En el expediente E-68/85 seguido contra doña Pilar García Oria, cons-

ta acta que copiada en su parte bastante dice:

“Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción ST-811/84 levantada a doña Pilar García Oria, domiciliada en barrio Latas, Somo, por infracción de normas laborales, se propone la sanción de quince mil (15.000) pesetas y se da plazo de quince días para la presentación de escrito de descargos.”

Con fecha 9 de marzo de 1985 se dicta resolución por esta Dirección Provincial confirmando la sanción.

Y para que sirva de notificación a doña Pilar García Oria, domiciliada últimamente en barrio Latas, Somo, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación en Santander a 20 de abril de 1985.—El secretario (ilegible). 589

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Expediente núm. E-53/85

En el expediente E-53/85 seguido contra «Ecomi, S. L.», consta acta que copiada en su parte bastante dice:

“Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción SH-785/84 levantada a «Ecomi, S. L.», domiciliada en José Gutiérrez Alonso, 13-4.º, Torrelavega por infracción de leyes laborales, se propone la sanción de cuarenta mil (40.000) pesetas y se da plazo de quince días para la presentación de escrito de descargos.”

Con fecha 1 de marzo de 1985 se dicta resolución por esta Dirección Provincial confirmando la sanción.

Y para que sirva de notificación a «Ecomi, S. L.», domiciliada últimamente en José Gutiérrez Alonso, 13-4.º, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación en Santander a 20 de abril de 1985.—El secretario (ilegible). 590

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por no haberse podido notificar, en domicilio conocido del contribuyente, el acta de inspección de prueba preconstituida, que a continuación se transcribe, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Delegación de Hacienda de Santander.—Acta. H0108264. Inspección Auxiliar. Inspección de la Hacienda Pública. Duplicado. Concepto tributario: Tasa fiscal juego-gravamen complementario. Clave: 08. Período: 1983. Sujeto pasivo: Doña Nieves Valdés Martín. Documento nacional de identidad: 10.750.998. Domicilio fiscal: Castilla, 63. Municipio y distrito postal: Santander. Pro: 39. subinspectores actuarios: N.R.P.: A25HA5972. PARDMUEJ. 0011. EM966. En Santander a 1 de junio de 1984, constituida la Inspección en sus oficinas de Santander.

1.º Que la presente acta se formaliza sin la presencia del sujeto pasivo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 146-2 de la Ley General Tributaria, por existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Consistente en que durante el ejercicio de 1983, tuvo autorizadas por el Gobierno civil de esta provincia, al amparo de

lo dispuesto en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 24 de julio de 1981, 69 máquinas clasificadas como de tipo B por el citado Reglamento. Consultados los pertinentes registros oficiales, se comprueba que por el impuesto de referencia, el sujeto pasivo ha presentado declaración-liquidación de 44 máquinas, en consecuencia se procede a liquidar las 25 máquinas restantes, que son las que figuran en la relación anexa a la presente acta.

2.º De los hechos consignados se deduce la existencia de infracciones que se califican, a juicio del actuario, como omisión en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General Tributaria. Y, de acuerdo con el contenido de la presente acta, practica la siguiente propuesta de liquidación: Período: 1983. Cuota a ingresar: 2.125.000 pesetas. Cuota ingresada: 0. Cuota diferencial: 2.125.000 pesetas. Cuota: 2.125.000 pesetas. Recargos. Intereses demora. 69.823. Sanción: 2.125.000 pesetas. Deuda tributaria: 4.319.863 pesetas.

5.º La Inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante la dependencia de Inspección, en el plazo de quince días a partir de su recepción, cuanto estime conveniente a su derecho, en especial sobre posibles errores o inexactitudes de la prueba contenida en el apartado 1.º y sobre la propuesta de liquidación, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

6.º Si el sujeto pasivo no formulara alegaciones, ello no perjudicaría a su derecho a interponer los recursos correspondientes contra la liquidación que en su día, se le notifique por la dependencia de Inspección. La presente acta, con el carácter de definitiva se formaliza por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.—Firmado: El subinspector.

Delegación de Hacienda. Santander.—Informe ampliatorio al acta modelo B.05, número H0108264; Instruida a doña Nieves Valdés Martín; Documento nacional de identidad, 10.750.998; Exposición de hechos. El sujeto pasivo es titular de la empresa operadora de máquinas recreativas y de azar, inscrita en el Registro de la Comisión Nacional del Juego con el número 4984. Durante el ejercicio de 1983, tuvo autorizadas por el Gobierno Civil de esta provincia, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 24 de julio de 1981, 69 máquinas de tipo B. Examinados los correspondientes registros oficiales, se comprueba que el sujeto pasivo ha presentado declaración-liquidación por 44 de dichas máquinas. Por lo expuesto, se practica una liquidación por las 25 máquinas restantes, que son las que figuran en la relación anexa al acta. Fundamentos de Derecho. Disposición transitoria sexta, punto tres de la Ley 5/1983 de 29 de junio y Real Decreto 2.570/1983 de 21 de septiembre que desarrolla dicha disposición. Santander, 1 de junio de 1984.—Firmado: El subinspector.

Anexo al acta número H0108264 de fecha 1 de junio de 1984 por el concepto de tasa fiscal sobre el juego instruida a Valdés Martín, Nieves. Máquinas de juego.

Tipo	N.º de serie	Permiso de explotación		Período
		Número	Fecha	
B	AQ-471	1051	29-12-81	1.983
B	14	1055	29-12-81	1.983
B	AQ-616	1049	29-12-81	1.983
B	13	1056	29-12-81	1.983
B	662	1057	29-12-81	1.983
B	1277	1058	29-12-81	1.983

Número	N.º de serie	Permiso de explotación		Período
		Tipo	Fecha	
B	1278	1059	29-12-81	1.983
B	1271	1060	29-12-81	1.983
B	1270	1061	29-12-81	1.983
B	477	1062	29-12-81	1.983
B	127	1063	29-12-81	1.983
B	23	1066	29-12-81	1.983
B	24	1068	29-12-81	1.983
B	27	1069	29-12-81	1.983
B	811	1070	29-12-81	1.983
B	1067	1072	29-12-81	1.983
B	606	1073	29-12-81	1.983
B	003	1074	29-12-81	1.983
B	1064	1075	29-12-85	1.983
B	4984-3	1076	29-12-81	1.983
B	4984-1	1078	29-12-81	1.983
B	371	1624	28-01-82	1.983
B	D-27M	1495	22-01-82	1.983
B	72A	1496	22-01-82	1.983
B	73A	1497	22-01-82	1.983

El interesado.—Firmado: El subinspector.
Santander, 10 de abril de 1985.— El jefe de la dependencia (ilegible).

568

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente núm. 230/84

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos al núme-

ro 230/84 promovidos por la procuradora señorita Mora Gandarillas en representación de doña María Jesús Prieto Goiri, mayor de edad, viuda, vecina de esta capital, contra don Emilio Martínez Prieto, mayor de edad, casado, ingeniero, vecino que fuera de esta capital y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad por medio del presente se hace saber a su esposa doña Carmen Sánchez López cuyas demás circunstancias personales se ignoran y asimismo en ignorado paradero la existencia del procedimiento así como haberse embargado en el mismo el piso 5.º centro de la casa número 19 de la planta 6.ª de la calle Prolongación de San Sebastián a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Santander a 26 de febrero de 1985.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SANTANDER**

Expediente núm. 392/82

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander, en los autos 392/82, sobre demanda de separación de cónyuges, promovidos a instancia del procurador don Juan Antonio González Morales, designado del turno de oficio, en nombre y representación de doña Juliana Manso Fernández, contra don Arturo Casillas Jubete, con domicilio desconocido, se emplaza en forma legal al expresado demandado, para que dentro del término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y con-

teste la demanda admitida a trámite por los establecidos para los incidentes, con las modificaciones establecidas en la Ley 30/1981 de 7 de julio.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 1 de abril de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 61/85

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos bajo el número 61/85 sobre separación conyugal promovidos por la procuradora señora Camy en nombre y representación de don Marcelino Sáinz-Maza Sáinz-Pardo, contra doña María Isabel Madroñal Ruiz, la cual por encontrarse en ignorado paradero, por medio del presente se la emplaza para que en término de veinte días comparezca en autos y consteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 5 de febrero de 1985.—El juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 55/85

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita incidente bajo el número 55/85 sobre ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico de Santander, promovido por la procuradora señora Camy en nombre de doña María del Carmen Hontañón Sáinz, contra don José Manuel Fer-

nández Morán, al que, por encontrarse en ignorado paradero, se le emplaza por medio del presente para que en término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se sustanciará el incidente con la parte actora.

Dado en Santander a 31 de enero de 1985.—El juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 97/85

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos bajo el número 97/85 sobre divorcio, promovidos por la procuradora señora Camy en nombre de doña Begoña Pérez Chamorro, contra don Juan Antonio Márquez Ferrero, al cual, por encontrarse en ignorado paradero, por medio de la presente se le emplaza para que en término de veinte días comparezca en autos y consteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

Dado en Santander a 19 de febrero de 1985.—El juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 143/84

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 143/84, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano

por cesión inconstentida a instancia del procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de doña Ramona Díaz Alvarado, contra doña María del Carmen Solana García y contra doña Margarita Herrerías Regúlez y doña María Gloria Marcos Macho, las dos últimas declaradas en rebeldía y doña María Gloria Marcos Macho en la actualidad en ignorado paradero, y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Santander a 7 de enero de 1985. Visto por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, registrados bajo el número 143/84, promovidos por el procurador don Antonio Nuño Palacios en nombre y representación de doña Ramona Díaz Alvarado, mayor de edad, viuda y vecina de Los Corrales de Buelna, plaza de José Antonio, número 2, asistida del letrado don Alfonso García Ramos, contra doña María del Carmen Solana García, mayor de edad, soltera, empleada y de esta vecindad, calle San Fernando, número 58-4.º J, asistida del letrado don José Luis Revilla alvarez; y contra doña Margarita Herrería Regúlez, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Santander, calle División Azul, 2-7.º D, y doña María Gloria Marcos Macho, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, calle San Fernando, número 58-4.º J, ambas declaradas en situación legal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y,

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don Antonio Nuño Palacios en nombre y representación de doña Ramona Díaz Alvarado, contra doña María del Carmen Solana García, doña Margarita Herrería Regúlez y doña María Gloria Marcos Macho, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo a la vivienda situada en el piso 4.º J, de la casa número 58 de la calle San Fernando de esta capital, condenando en su consecuencia a las expresadas demandadas doña María del Carmen y doña María Gloria a que lo desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora dentro del plazo legal bajo apercibimiento de

ser lanzadas, si así no lo hicieren; al propio tiempo que se absuelve de dicha demanda a doña Margarita Herrería Regúlez por falta de legitimación pasiva al ser ajena a la relación arrendaticia; se imponen las costas del procedimiento a la parte demandada con exclusión de las que correspondan a la citada doña Margarita que deberán ser de cargo exclusivo de la parte actora. Y dada la rebeldía de la codemandada, doña Margarita Herrería Regúlez y doña María Gloria Marcos Macho, notifíquelas esta sentencia en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rómulo Martí Gutiérrez.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Marcelino Souto Naveira.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la codemandada rebelde en ignorado paradero doña María Gloria Marcos Macho y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado expido la presente en Santander a 23 de enero de 1985.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Expediente núm. 1.710/82

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 1.710/82, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación, contra el denunciado don José Rodríguez Fernández, en ignorado paradero, y por providencia de este día, se ha acordado emplazar a dicho condenado, para que en el término improrrogable de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción número uno de esta ciudad a usar de sus derechos si le convinieren, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dicta-

da en mentados autos; previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» a los fines indicados anteriormente.

Dado en Santander a 15 de octubre de 1984.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente número 1.457/84

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos del juicio verbal de faltas número 1.457/84, seguidos por falsedad contra don Manuel Angel Rábago Mantecón y otros, ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 9 de febrero de 1985. El señor don Luis López-Calderón Barreda, juez de distrito número tres de los de Santander, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 1.457/84, seguido en este Juzgado a virtud de la denuncia del consejero de la presidencia de la Diputación Regional de Cantabria contra doña Ana María Mateo Setián, mayor de edad, soltera y vecina de Solares, contra don Manuel Rábago Mantecón, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Méjico y contra doña María de los Angeles Servín Ordóñez, mayor de edad, profesora y vecina de Méjico, doña Concepción Soto Esles, don José Domingo de la Lastra Sáinz, mayor de edad, casado, médico y de la misma vecindad y don Bernardo Iglesias Calderón, mayor de edad, soltero, profesor y de la misma vecindad, por el supuesto delito de falsedad, suposición de parto y usurpación de estado civil, siendo parte el ministerio fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados doña Ana María Mateo Setián, don Manuel Rábago Mantecón, doña Angeles Servín Ordóñez, doña Concepción Esles, don José Domingo de la Lastra Sáinz y don Bernardo Iglesias Calderón, con declaración de las

costas de oficio. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a los denunciados don Manuel Angel Rábago Mantecón y doña Angeles Servín Ordóñez, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 28 de febrero de 1985.—El juez, Luis López-Calderón Barreda.—El secretario, Félix Arias Corcho.—Rubricados.

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente núm. 12/85

Don Juan Astarloa Sañudo, secretario del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 12/85, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En San Vicente de la Barquera a 22 de marzo de 1985. El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos entre partes: De la una, como acusador público, el Ministerio Fiscal, coadyuvando, como acusadora particular, por doña Pilar Blanco Macías, mayor de edad, casada y vecina de Francia habitualmente, y asimismo por parte de don José Ignacio Macua Paternina, mayor de edad y vecino de Santander y por la aseguradora «Previsores Reunidos», de Madrid; y como posibles acusados, tanto la susodicha doña Pilar Blanco Macías, como don Santiago Cabezas Llorente, éste de veinticuatro años de edad, soltero, estudiante y vecino de Palencia; todo el caso por accidente con lesiones y daños; y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Pilar Blanco Macías, de casada Boutier, cuyas demás circunstancias personales ya antes constan, como autora responsable de la falta por fuente imprudencia ya antes definida, a las penas de multa de quince mil (15.000) pesetas, que caso de pago imposible se le traduciría en ocho días de arresto sustitutorio; y

en todo caso otra pena, ésta de represión privada, y otra de retirada de su permiso de conducción durante cuarenta y cinco días, y siempre también la totalidad de las costas del juicio. Se le impone igualmente la obligación de indemnizar a don José Ignacio Macua Paternina, en suma por daños en su vehículo, de doscientas setenta y nueve mil cuatrocientas noventa y dos (279.492) pesetas; y al hospital de la Cruz Roja de Torrelavega, por lo allí devengado por doña Corine Boutier, su hija, en treinta y cuatro mil veinte (34.020) pesetas; y a la dicha misma hija, en suma de otras ciento cincuenta mil (150.000) pesetas por su secuela en la frente, más otras diez mil (10.000) pesetas por sus días de lesionada. De todas tales indemnizaciones se declara responsable directa a la aseguradora «L'Abeille Paix», de Francia, en cuanto a lo incluido en el seguro obligatorio de riesgos de la circulación, en cuanto esté en él contenido en calidad y cantidad; en el resto en cuanto esté comprendido en lo pactado por tal aseguradora con la condenada dueña del vehículo francés expresado. Se absuelve libremente a don Santiago Cabeza Llorente, por no acreditarse a su cargo falta alguna. No ha lugar a pago alguno a «Previsores Reunidos», en este juicio.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a doña Pilar Blanco Macías, de casada Pilar Boutier, por si y como representante legal de su hija doña Corine Boutier, vecina de Saint Denis, 13 Rue Hemri Barbusse, 92.390, Villeneuve La Garenne (Francia), y al legal representante de la compañía de seguros «L'Abeille Paix», con domicilio social en París, 52 rue de la Victoire, 75.455, París-Cedex, 09; expido la presente en San Vicente de la Barquera a 22 de marzo de 1985.—El secretario, Juan Astarloa Sañudo. 447

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente núm. 1/85

Don Juan Astarloa Sañudo, secretario sustituto del Juzgado de

Distrito de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1/85, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En San Vicente de la Barquera a 20 de marzo de 1985. El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguido entre partes: De la una, y como público acusador, el Ministerio Fiscal; y como acusador único don Alejandro Isa Iglesias, de cuarenta y ocho años, mecánico, residente habitualmente en Francia, y alguna temporada corta en Ruiseñada, Comillas; todo por daños intencionales en fuerte estado de embriaguez; y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Alejandro Isa (o Isla) Iglesias, cuyas restantes circunstancias personales ya antes constan, como autor, en fuerte estado de embriaguez de la falta de daños intencionales ya tipificada, a la pena de dos días de arresto menor, y costas del juicio; se le impone también la obligación de indemnizar a doña Purificación López Digón en suma total por daños de ocho mil doscientas quince (8.215) pesetas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a don Alejandro Isa Iglesias, domiciliado en París (Francia), 3 rue Balny d'Avricourt, 75017, expido la presente en San Vicente de la Barquera a 20 de marzo de 1985.—El secretario, Juan Astarloa Sañudo. 448

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente núm. 105/84

Don Juan Astarloa Sañudo, secretario sustituto del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 105/84, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente: En San Vicente de la Barquera a 27 de febrero de 1985. El señor don Juan José González Amondarain, juez de dis-

trito sustituto de esta villa y su comarca, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones en accidente de circulación número 105/84 en el que son partes, además del Ministerio Fiscal, y como denunciado don Angel Izaguirre Montejo, mayor de edad, casado, Labrador y vecino de Villanueva de Lobarces; como perjudicado, don Joaquín Linares Dosal, mayor de edad, soltero, productor y de la misma vecindad; y como responsable civil subsidiario, doña Josefa Linares Dosal, mayor de edad, casada, en paro actualmente y vecina de Santander; y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Angel Izaguirre Montejo, a la pena de multa de dos mil (2.000) pesetas, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes y pago de las costas del juicio. Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a doña Josefa Linares Dosal, vecina de Santander e ignorado domicilio, expido la presente en San Vicente de la Barquera a 27 de febrero de 1985.—El secretario, Juan Astarloa Sañudo. 346

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 1.818/84

Por tenerlo así acordado S.S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 6 de febrero de 1985, dictada en autos de despido seguidos a instancias de don Felipe Gómez Higuera y otro, contra don Miguel Tena Rodríguez, Construcciones, señalados con el número 1.818/84 del año,

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 6 de febrero de 1985 estableciendo el siguiente,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Felipe Gómez Higuera y don Juan Enrique Cimiano

Poveda, contra la empresa «Construcciones Tena» de la que es titular don Miguel Tena Rodríguez, debo declarar y declaro nulo el despido de los actores, condenando por tanto a la referida empresa demandada, a que readmita inmediatamente a los actores en sus mismos puestos de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que les abone los salarios dejados de percibir, a razón del salario mensual expresado con prorrateo de pagas extra, desde la fecha del despido hasta la de su readmisión. Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial code mandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación — si recurriera la empresa demandada — del importe total de la condena en la cuenta corriente abierta al efecto en el Banco de España, (Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas) más otra cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092-2 abierta en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, oficina principal.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Miguel Tena, Construcciones, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 6 de febrero de 1985.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

Expediente núm. 2.002/84

Por tenerlo así acordado su señoría el excelentísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 2.002/84 seguidos a instan-

cias de don Francisco Luis Lanza Ce-leizabal, contra don Fernando Moran Amieva, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de junio, a las nueve horas y veinte minutos de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Fernando Moran Amieva, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de marzo de 1985.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

Expediente núm. 362/85

Por tenerlo así acordado su señoría el excelentísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 362/85 seguidos a instancias de doña María Cruz Seco de Celis y otros, contra «Comercial Fontibre, S.L.», en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de mayo, a las diez horas y treinta minutos de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Comercial Fontibre, S.L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de marzo de 1985.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión que celebró el día 20 del mes en curso, acordó declarar en estado ruinoso el edificio señalado con el número 57 bis de la calle del Carmen de esta ciudad, y desconociéndose quienes son los propietarios de dicho edificio, herederos de don Julián Gutiérrez Cardín, se hace público, para conocimiento de las personas interesadas, que, contra el expresado acuerdo, pueden interponer a partir de la publicación de presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición que deberá interponerse ante la propia Comisión Municipal Permanente, en el plazo de un mes; y de no ser resuelto, transcurrido un mes desde su interposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año a partir de la fecha en que se interpuso el de reposición.

El expediente se halla de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Negociado de Infraestructura de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 28 de marzo de 1985.
El alcalde, Juan Hormaechea Ca-
zón.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

La Corporación Municipal, en se-
sión ordinaria del Pleno de fecha 29
de marzo de 1985, acordó aprobar
la ordenanza municipal de limpieza
viaria y recogida de basuras.

Dicha ordenanza, queda expues-
ta al público en la Secretaría Muni-
cipal, durante el plazo de quince
días, a efectos de reclamaciones,
las cuales, si se producen, serán re-
sultas por la propia Corporación.

Torrelavega, 1 de abril de 1985.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por don Antonio Saiz Renero, se
ha solicitado de este Ayuntamiento
la devolución de la fianza prestada
para responder al cumplimiento de
los trabajos de «mejora y repara-
ción de las aceras del término mu-
nicipal», durante el año 1984 y por
un importe de 50.000 pesetas.

Lo que se hace público en cum-
plimiento del artículo 88 del Regla-
mento de Contratación, a fin de que
pueda presentarse las reclamacio-
nes a que haya lugar en el plazo de
quince días.

Torrelavega, 2 de abril de 1985.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Cofralín, Socie-
dad Anónima», se ha solicitado la
devolución de la fianza prestada pa-
ra responder al cumplimiento de
«ocupación de la vía pública con
puestos para la venta de helados»,

durante el año 1983, por un importe
de 12.880 pesetas.

Lo que hace público en cumpli-
miento del artículo 88 del Regla-
mento de Contratación, a fin de que
puedan presentarse las reclamacio-
nes a que haya lugar en el plazo de
quince días.

Torrelavega, 17 de abril de 1985.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Don José Gutiérrez Portilla, alcalde-
presidente del excelentísimo
Ayuntamiento de esta ciudad de
Torrelavega,

Hace saber: Que durante los días
hábiles comprendidos entre el 1.º de
mayo y 30 de junio, ambos inclusi-
ve, estarán puestos al cobro en pe-
ríodo voluntario los recibos del pre-
sente año, correspondiente a las exac-
ciones siguientes:

Impuesto de circulación año 1985

Los contribuyentes afectados por
las mismas podrán realizar los pagos
de sus deudas tributarias en la Re-
caudación de Contribuciones e Im-
puestos, sita en la calle Hermilio Al-
calde del Río, número 12-entresuelo,
de esta ciudad, desde las nueve a las
trece horas y desde las dieciseis a las
dieciocho horas, durante dicho pla-
zo, y desde el día 1.º al 15 de julio con
el recargo de prórroga del 10 por
100 establecido en el artículo 92 del
Reglamento General de Recauda-
ción. Asimismo, se recuerda que los
contribuyentes pueden hacer uso de
la domiciliación de pago a través de
entidades bancarias o cajas de aho-
rro confederadas y cooperativas de
crédito calificadas.

Transcurridos los indicados plazos
(voluntario y de prórroga) se inicia-
rá el procedimiento ejecutivo de
apremio administrativo de conformi-
dad con las disposiciones estableci-
das en el vigente Reglamento Gene-
ral de Recaudación, procediéndose al
cobro de las cuotas que no hayan si-
do satisfechas, con el recargo del 20
por 100, siendo este recargo incom-
patible con el de prórroga.

Lo que se hace público para gene-
ral conocimiento.

Torrelavega a 19 de abril de 1985.
El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

600

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

*Bases para la provisión en propiedad
de una plaza vacante en la plantilla
de la Policía Municipal de Los Co-
rrales de Buelna, más las vacantes
que se pudieran producir hasta el mo-
mento de finalización del plazo de
presentación de instancias*

BASES

Primera. Objeto de la convocato-
ria.—Es objeto de la presente con-
vocatoria la provisión por el procedi-
miento de oposición libre, de una
plaza de agente de la Policía Muni-
cipal vacante en la plantilla de este
Ayuntamiento de Los Corrales de
Buelna, visada por la Dirección Ge-
neral de Administración Local, en-
cuadrada en el subgrupo de servicios
especiales, y dotada con la retribu-
ción correspondiente al índice de
proporcionalidad cuatro, coeficien-
te 1,7, dos pagas extraordinarias,
 trienos y demás emolumentos que
correspondan con arreglo a la nor-
mativa legal vigente.

Segunda. Condiciones de los aspi-
rantes.

Para tomar parte en la oposición
será necesario conforme determina el
artículo 33 del Decreto 3.046/77 de
6 de octubre (texto articulado parcial
de la Ley 41/75, de Bases del Esta-
tuto de Régimen Local), reunir los si-
guientes requisitos:

- Ser español (ambos sexos).
- Tener cumplidos dieciocho
años sin exceder de treinta, referidos
a la fecha del término del plazo de
presentación de instancias. El exce-
so del límite anterior podrá compen-
sarse con los servicios prestados an-
teriormente a la Administración Lo-
cal, computándose el período cotiza-
do a la Mutualidad Nacional de Pre-
visión de la Administración Local,
cualquiera que sea la naturaleza de
dichos servicios.
- Tener cumplido el servicio mi-
litar o estar exento del mismo.
- No padecer defecto físico ni
enfermedad que le impida el normal
desempeño de las funciones del car-
go.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes pena-
les.
- No hallarse incurso en causa
de incapacidad e incompatibilidad,

conforme determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

h) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o Formación Profesional de primer grado. Recibe la misma consideración el tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden de 26 de noviembre de 1975).

i) Estar en posesión del carnet de conducir clase B.

j) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

k) Talla mínima, 1,65 metros, aspirantes femeninos y 1,70 metros, aspirantes varones.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al señor alcalde-presidente de esta Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» conforme al modelo que se inserta al final.

Asimismo harán constar en la instancia que se comprometen a jurar o prometer conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

Las instancias podrán asimismo presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en mil (1.000) pesetas, que serán ingresadas en la Depositaria de este Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, o en la forma que determina el precitado artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniendo el correspondiente justificante a la solicitud.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y me-

dante anuncio expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.

El tribunal calificador se constituirá en la forma señalada en el artículo 4.º del Real Decreto 712/82 de 2 de abril.

La designación de los señores miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán presentar recusación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicios de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», y quedará expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Constituido el tribunal, se acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, al menos con quince días de antelación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Séptima. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno

más previo, también obligatorio, de aptitud física.

Ejercicio previo:

Los admitidos a la oposición deberán superar las siguientes pruebas de aptitud física, que se realizarán en el lugar y ante el profesor de educación física que el tribunal designe:

1.º Salto de longitud de 1,9 metros con pies juntos.

2.º Carrera de 60 metros, en diez segundos.

3.º Abdominales, 30 flexiones en un minuto.

4.º Lanzamiento balón medicinal de tres kilos a 6 metros.

5.º Trepas con cuerda sin apoyo 6 metros.

Primer ejercicio:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el tribunal, durante un período máximo de veinte minutos.

b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, en el plazo máximo de veinte minutos.

Segundo ejercicio:

Contestar oralmente en un período máximo de veinte minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo, correspondiendo uno a administración y el otro al código de circulación.

El tribunal podrá formular preguntas a los opositores durante un tiempo máximo de otros veinte minutos, sin sujeción a temario concreto, y de materias afines o directamente relacionadas con la función a desempeñar.

Tercer ejercicio:

Redacción de una denuncia o parte de servicio en relación con la actividad específica del agente de la Policía Municipal, con base en un supuesto propuesto por el tribunal, valorándose la redacción, conocimiento de las disposiciones legales y ordenanzas municipales, así como la composición gramatical, tratamiento y autoridades y personal en general. Asimismo los opositores desarrollarán un ejercicio de aplicación práctica de las ordenanzas municipales a propuesta del tribunal.

Octava. Calificación.

Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del

tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará al señor presidente de la Corporación el nombre del aspirante que obtuvo mayor puntuación en la calificación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda y que son:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas.
- 3.º Certificado de buena conducta.
- 4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad enumerada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilita-

do para el servicio de funciones públicas.

5.º Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6.º Documento acreditativo de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo.

7.º Documento acreditativo de la posesión del carnet de conducir clase B.

8.º Fotocopia debidamente compulsada del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para la expedición de aquél.

Falta de presentación de la documentación.

Si dentro del plazo, y salvo caso fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado quedando anulada su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación obtenida, a favor de quien le siguiera dentro de la relación de aprobados.

Nombramiento y toma de posesión. Tanto el nombramiento como la posterior toma de posesión se efectuarán en la forma y plazos señalados en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales concordantes.

Décima. Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

El alcalde.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Administración.

1. La Constitución Española vigente.

2. La provincia. El municipio y la población municipal.

3. Autoridades y organismos municipales. El alcalde. Los concejales. El Ayuntamiento. El Pleno. La permanente.

4. Las competencias y obligaciones mínimas.

5. El delegado general del Gobierno. La Diputación Regional.

6. Los funcionarios de Administración Local. Deberes y derechos.

7. Las ordenanzas municipales, reglamentos, bandos. Licencias municipales.

8. La Policía Municipal. Funciones.

Código de la circulación.

1. Conocimientos generales del código de la circulación. Normas de circulación, cruce de vías, adelantamientos, preferencia de paso, estacionamiento, accidentes circulación nocturna, señales de circulación, sus características y clases.

2. Conocimiento general del término municipal y vías más importantes.

3. Procedimiento sancionador.

4. Actuación de la Policía Municipal en materia de tráfico.

5. Denuncias, atestados y multas. Su concepto y tramitación.

Los Corrales de Buelna, 20 de febrero de 1985.—El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso ...	40
Número suelto años anteriores.	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria